



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2025-RMP-MDM/GM.

Macari, 19 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARI:

VISTO:

El Informe N° 0052-2025-MDM/SGDAySP/ATMySB/OBQ de fecha 17 de marzo del 2025, elaborado por el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, en donde solicita la Evaluación, Aprobación y Certificación del Plan de Trabajo denominado "Marcha de sensibilización sobre la importancia de nuestro Recurso Hídrico, por el día Mundial del Agua", el Informe N° 086-2025-MDM/OPP de fecha 17 de marzo del 2025 de la oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 074-2025-MDM/OAJ de fecha 18 de marzo de la oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658 – Ley de Modernización de Gestión del Estado, en su artículo 1°, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, niveles, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, a través de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, dispone que en el diseño y estructura de la administración Pública debe regir los criterios de justificación de funciones y actividades, no duplica con de funciones y el principio de especialidad que supone integrar las funciones y competencias afines;

Que, los Gobiernos Locales en materia de protección y conservación del medio ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el Artículo N° 73, numeral 3) inciso 3.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales es la protección y conservación del medio ambiente;

Que, el artículo 82° inciso de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; es decir contar con un ambiente saludable, que mejore la calidad de vida de la población del Distrito de Macari;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: **OTROS SERVICIOS PUBLICOS**, Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel gobierno regional o nacional;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Que, el día Mundial del Agua fue establecido por la asamblea General de las Naciones Unidas mediante su Resolución A/RES/47/193, en su resolución de diciembre de 1992, declarando el 22 de marzo de cada año como el día mundial del agua; en ese contexto, la municipalidad en concordancia del Día Mundial del Agua, pretender sensibilizar a juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento y Operadores de medio rural, así como a la población en general del distrito de Macari, sobre el cuidado del agua, en consecuencia el Plan de Trabajo propuesto.

Que, mediante Informe N° 0052-2025-MDM/SGDAySP/ATMySB/OBQ de fecha 17 de marzo del 2025, elaborado por el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos (e), Oshin Bustamante Quispe, en donde solicita la Evaluación, Aprobación y Certificación del Plan de Trabajo denominado "**Marcha de sensibilización sobre la importancia de nuestro Recurso Hídrico, por el día Mundial del Agua**", por un monto de **S/. 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles)**, el cual tiene la finalidad de sensibilizar y concientizar sobre el cuidado del agua a la Población Macareña, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento e Instituciones.

Que, mediante Informe N° 086-2025-MDM/OPP de fecha 17 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Macari, CPC. Néstor Adderly Cáceres Morales, en relación del Plan de trabajo propuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de **S/. 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles)**, con el siguiente detalle:

Secuencia funcional : (016) Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición de sanitarias de excretas para hogares concentrados.

Rubro : (07) Fondo de Compensación Municipal

Presupuesto Disponible : S/. 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 074-2025-MDM/OAJ de fecha 18 de marzo, la Jefa de Asesoría Jurídica, Abg. Huiny Jennifer Quispe Turpo, previo análisis del expediente administrativo OPINA: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**MARCHA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE NUESTRO RECURSO HÍDRICO, POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA**", con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/. 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles)**, que tiene como objetivo concientizar, sensibilizar a la población de la ciudad de Macari sobre la necesidad de realizar una gestión sostenible de los recursos hídricos, la misma que se llevara a cabo el día domingo 23 de Marzo del presente año. Por los fundamentos expuestos en la parte del análisis de la presente.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL, señaladas en la resolución de alcaldía.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "MARCHA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE NUESTRO RECURSO HÍDRICO, POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA", con un presupuesto total de S/. 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles), en merito a los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Macari, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Sub Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a la vez encargándose a la oficina de Imagen Institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distribución.
GM.
SUB. Gerencia de Desarrollo Ambiental
Imagen institucional

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARÍ
MELGAR-PUNO

Econ. Ruben Machaca Portillo
GERENTE MUNICIPAL